Diez ocho maravedis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA

En la Contaduria principal de la Intervencion y Superintendencia gral de rentas de Lucena Cabras y Jerez reino de Millones de esta Ciudad y su Reyno se tomo la razon del Real Despacho antecedente Murcia Catorze de Junio de mil setecientos y quarenta — Manuel garcia Riquelme

Remitome a la Patente de Capitan original que por no caber queda en mi poder para entregar a D. Joseph Marin Castaño contenida en ella que en su Real nombre firmara y pasara Conte Lo Joaquin Abellan Cordones del Reyno por su del Alcalde Ayuntam.to de esta Villa de Tiera y Lugar en ella a veinte y tres de Febrero de mil setecientos y quarenta —

D.n Joseph Marin Castaño

Joaquin Abellan Cordones

Decreto del dia 27 de Febrero

En la Villa de Tiera a veinte y siete de Febrero de mil setecientos y quarenta años los S.res Lic.do D.n Thomas Bacas Molero Abogado de los R.s Consejos Maestrante de esta y las demas de su Partido por S.M. D. Lorenzo Marin Marquez de Ledulla Alguacil mayor D.n Juan Andres Luzuriaga D. Antonio Lozano Lozano y D. Martin Talon y Marin Regidores Conceja justicia y Regim.to de esta dicha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo andaban y es costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes